DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19725
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5419204

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				**SOLICITANTE:** Bomberos
CAT	7	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	14 de julio de 2023	**HORA:**	09:30 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

9DIRECCIÓN:	P1: CL 162 7B 48 P2: CL 162 7B 42 P3: CL 162 7B 36 P4: CL 162 7B 32 P5: CL 162 7B 26 P6: CL163 7A 55 IN 1 P7: CL 163 7A 69 IN 1 P8: CL 163 7A 81			**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA PROMEDIO**	X: 105.857,315 Y: 115.660,357			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Jardín			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	620 m2			
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte			**POBLACIÓN ATENDIDA:**	16			
LOCALIDAD:	1 - Usaquen			**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	13	**MENORES**	3
CHIP:	P1:AAA0184OCRJ P2:AAA0108MFDM P3:AAA0108MFCX P4:AAA0108MFAF P5: AAA0108MEZE P6: AAA0108MMAW P7: AAA0108MLZM P8: AAA0108MLXR			**PREDIOS EVALUADOS**	8			
AREA INSPECCIONADA:	0.15 Ha			**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-50314			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Se aclara que pese a que en los formatos de evacuación o restricción parcial de uso por compromiso de estabilidad y habitabilidad se consignó por error involuntario el número del evento 5419024, se ratifica y se aclara que el número del evento SIRE es el 5419204.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios emplazados en P1: CL 162 7B 48, P2: CL 162 7B 42, P3: CL 162 7B 36, P4: CL 162 7B 32, P5: CL 162 7B 26, P6: CL163 7A 55 IN 1, P7: CL 163 7A 69 IN 1, P8: CL 163 7A 81, se encuentra localizado en el barrio el Jardín de la localidad Usaquén, fue legalizado mediante el Resolución 631 de agosto de 1970, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Consultados con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del polígono evaluado en la localidad de Usaquén

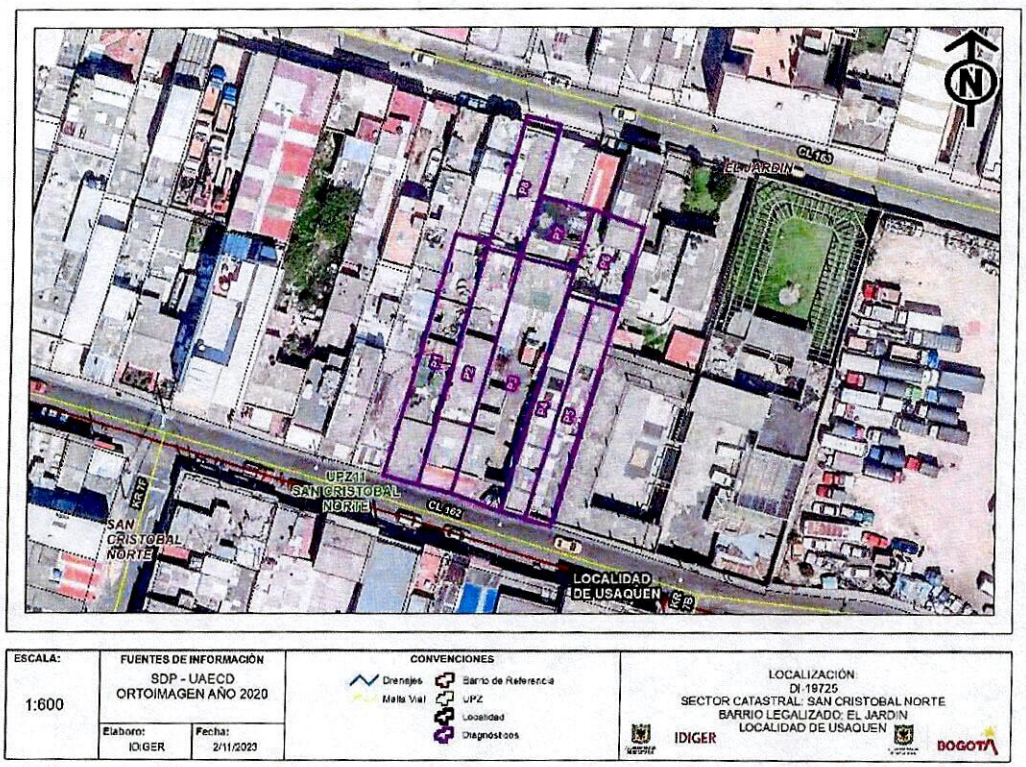


Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	CL 162 7B 48	AAA0184OCRJ
P2	CL 162 7B 42	AAA0108MFDM
P3	CL 162 7B 36	AAA0108MFCX
P4	CL 162 7B 32	AAA0108MFAF
P5	CL 162 7B 26	AAA0108MEZE
P6	CL163 7A 55 IN 1	AAA0108MMAW
P7	CL 163 7A 69 IN 1	AAA0108MLZM
P8	CL 163 7A 81	AAA0108MLXR

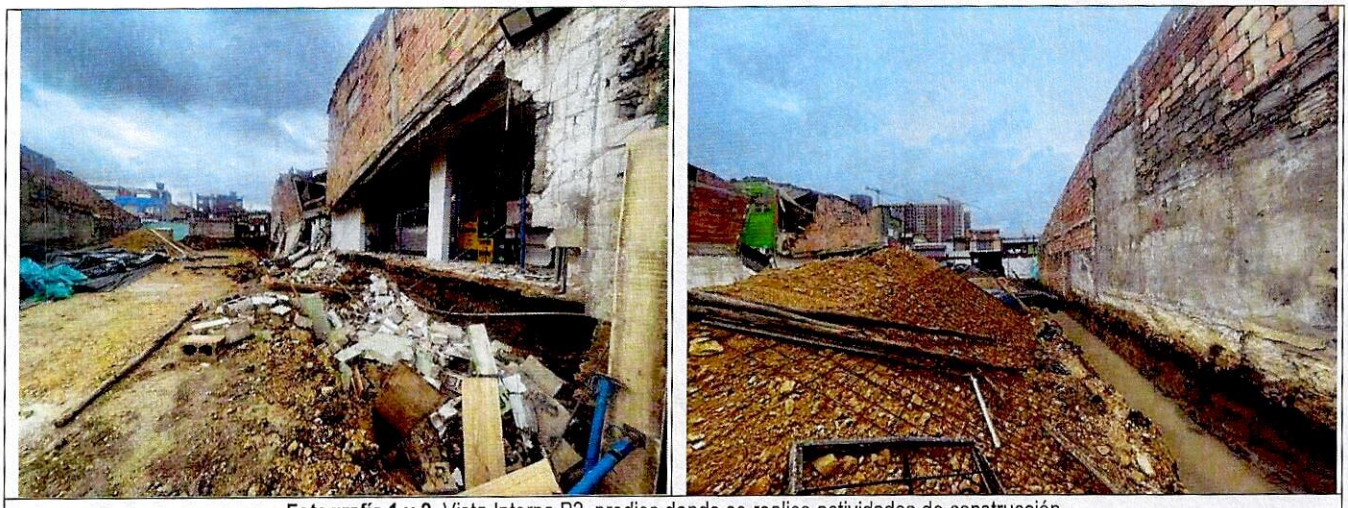
8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRAFICO

En atención del evento SIRE 5419204, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, el día 14 de julio de 2023, realizó visita técnica al sector donde se localiza el polígono evaluado (Ver Imagen 1), en el barrio Jardín de la localidad Usaquén, encontrado que el sector pertenece a una ladera de pendientes bajas y moderadas, consolidada urbanísticamente, y con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible). En el sector se emplazan edificaciones de dos (02) a tres (03) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y muros de cargas en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).



Fotografía 1. Vista general del barrio El Jardín, localidad de Usaquén

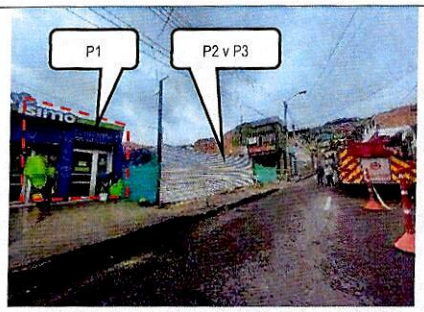
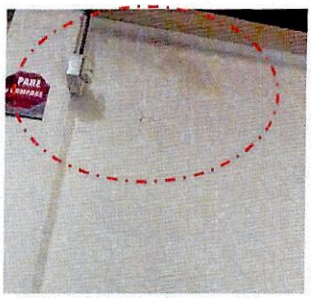
En el predio P2 y P3 se llevan a cabo actividades de construcción, donde se han realizado actividades de demolición y excavación.



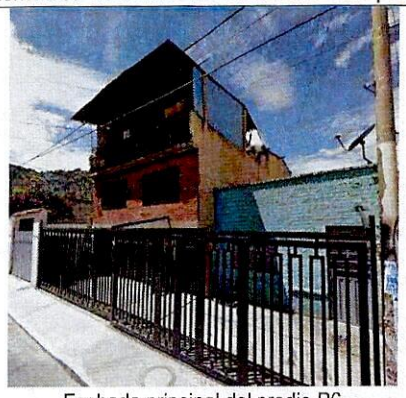
Fotografía 1 y 2. Vista Interna P3, predios donde se realice actividades de construcción

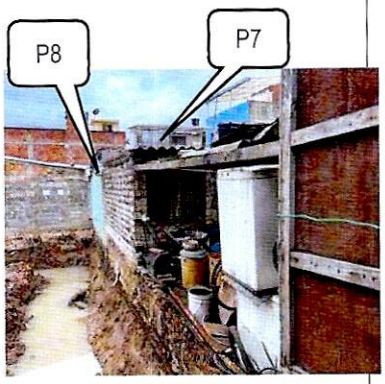
Para evaluar los posibles daños en las construcciones aledañas, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada de 620m², dado que en esa zona se podrían esperar afectaciones en los inmuebles. A continuación, se presenta en la tabla 2 una descripción de los 6 predios evaluados en el polígono de estudio, de acuerdo con la tabla 1.

Tabla 2. Predios evaluados en el polígono delimitado en la imagen 1- barrio Jardín de la localidad de Usaquén

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada del predio P1  Daños identificados en el muro	**P1:** En el predio se emplaza una edificación de un (01) nivel de uso comercial. De acuerdo con la inspección visual, el inmueble fue construido bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no confinada, tejas de zinc. El inmueble colinda al oriente con los predios de la construcción. En el inmueble se presentan fisuras menores a 1 mm de abertura, las personas que atienden la visita manifiestan que estas fisura, se han generado a medida que se ha realizado la demolición de los muros de la obra.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada principal del predio P4  Vista general del colpaso del predio P4	**P4:** En el predio se emplaza una edificación de dos (02) niveles de uso residencial y comercial. El inmueble fue posiblemente construido bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no confinada. El predio colinda al costado oriental con los predios de la construcción. Se presenta colapso de la edificación, hacia la parte sur del predio donde se localiza un local comercial y al norte del predio se emplaza una unidad habitacional, se resalta que la unidad habitacional de este predio se encuentra deshabitado.
 Fachada principal del predio P5	**P5:** En el predio se emplaza una edificación, la cual hacia el costado frontal corresponde a un local comercial de un nivel y al costado posterior una edificación de dos (02) niveles de uso residencial, construido bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no confinada. Este predio comparte muro divisorio del costado occidental con el predio P4. Al interior del inmueble se identifican fisuras de aproximadamente 2 cm de abertura y posible colapso parcial del muro divisorio.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Daños evidenciados en el muro de cerramiento entre predio P4 y P5	
 Fachada principal del predio P6	**P6:** En el predio se emplaza una edificación de tres (03) niveles de uso residencial. El inmueble es construido bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada. El predio colinda al costado norte de los predios de la construcción. En esta edificación no se presentan daños
 Fachada principal del predio P7	**P7:** En el predio se emplaza una edificación, la cual hacia el costado frontal corresponde a un local comercial de un nivel y al costado posterior una edificación de un (01) nivel de uso residencial, construido bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no confinada. Este predio comparte muro divisorio al costado norte del predio de la construcción, donde se localiza el patio, sala y la cocina de la misma, el muro presenta fisuras de tendencia vertical y dilataciones de aproximada 2mm.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Daños evidenciados en el predio P7 	
	**P8:** En el predio se emplaza una edificación de un (01) nivel de uso residencial. El inmueble al parecer está construido bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no confinada. El predio colinda al costado norte de los predios de la construcción. Se aclara que a pesar de realizar varios llamados, no se atiende la visita.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que el colapso de muros del predio P4, los daños evidenciados en el predio P1, P5, P7 y P8, en el barrio el Jardín de la localidad de Usaquén, estén relacionados con las actividades de construcción que se llevaron a cabo en el predio P2, además de los asentamientos diferenciales y/o deficiencias constructivas.

10. DAÑOS

En la Tabla 3 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en el sector evaluado en la visita.

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CL 162 7B 48	Nidia Rosa valle Barros	Mampostería no reforzada	Comercial	1	Leve

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
2	CL 162 7B 42	Responsable del predio	---	Obra	--	---
3	CL 162 7B 36					
4	CL 162 7B 32	Luis María Vargas	Mampostería no confinada	Residencial - Comercial	2	Severos
5	CL 162 7B 26	Martha Cecilia Cely	Mampostería no confinada	Residencial - Comercial	2	Moderado
6	CL163 7A 55 IN 1	Responsable del predio	Mampostería confinada	Residencial	2	Ninguno
7	CL 163 7A 69 IN 1	Luis Fernando Gutierrez	Mampostería no confinada	Residencial	1	Moderado
8	CL 163 7A 81	Responsable del predio	---	Residencial	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Anden sentido Oriente – Occidente, a la altura de la Cl 162 con 7B - 36 en aproximadamente 20 m de longitud

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones que garanticen la estabilidad de los predios P1, P4, P5, P7, P8 en el barrio el Jardín de la localidad de Usaquén, es posible que se presente un aumento paulatino de los daños, ocasionando nuevos colapsos parciales o totales de las estructuras que componen las viviendas.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas localizadas en el polígono evaluado (ver imagen 1), en el barrio Jardín de la localidad de Usaquén.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Teniendo en cuenta los colapsos parciales de la estructura en el costado oriental del predio P4, en el barrio el Jardín de la localidad de Usaquén, se recomienda la restricción de uso.

- Es importante considerar el alcance de la evaluación visual realizada por el IDIGER para la elaboración del presente diagnóstico técnico, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución y ante la falta de certeza, se adoptaron medidas

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

encaminadas a prevenir la materialización del riesgo. Por lo anterior, se emite las siguientes acciones en el polígono de evaluado dadas las condiciones observadas y atendiendo el principio antes mencionado

Tabla 4: Relación de formatos emitidos en atención al Evento 5419204

N° DEL FORMATO	PREDIO	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11085	P1	14/07/2023	CL 162 7B 48	Nidia Rosa valle Barros	Restricción de uso del local comercial
11082	P4	14/07/2023	CL 162 7B 32	Luis María Vargas	Restricción de uso del predio
11081	P5	14/07/2023	CL 162 7B 26	Martha Cecilia Cely	Restricción al local comercial
11084				Daniel Alfonso Vargas	Evacuación preventiva
11087	P7	14/07/2023	CL 163 7A 69 IN 1	Luis Fernando Gutiérrez	Evacuación preventiva
11088	P8	14/07/2023	CL 163 7A 81	Responsable del predio	Evacuación preventiva
11086	--	14/07/2023	Anden a la altura de la Cl 162 con 7B - 36	Alcaldía Local	Restricción de Uso, sentido Oriente – Occidente, en 20m aproximadamente

*Se aclara que pese a que en el formato se consignó por error involuntario el número del evento 5419024, se ratifica y se aclara que el número del evento SIRE es el 5419204.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio CL 162 7B 48 (P1), en el barrio el Jardín de la localidad de Usaquén, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).
- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación del predio CL 162 7B 32 (P4), en el barrio el Jardín de la localidad de Usaquén, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los colapsos de la estructura en el costado.
- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación del predio CL 162 7B 32 (P5), en el barrio el Jardín de la localidad de Usaquén, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).
- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación del predio de la CL163 7A 55 IN 1 (P6), en el barrio el Jardín de la localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas o vibratorias).
- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación del predio CL 163 7A 69 IN 1 (P7), en el barrio el Jardín de la localidad de Usaquén, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).
- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación del predio CL 163 7A 81 (P8), en el barrio el Jardín de la localidad de Usaquén, se encuentran comprometidas en la

actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

- La funcionalidad del Anden Sentido Oriente – Occidente a la altura de la Cl 162 con 7B-36, en el barrio el Jardín de la localidad de Usaquén, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables de los predios de la CL 162 7B 26 (P5), CL 163 7A 69 IN 1 (P7) y CL 163 7A 81 (P8) en el barrio Jardín de la localidad de Usaquén, acoger la recomendación de evacuación preventiva de las edificaciones. Lo anterior hasta tanto se garantice la estabilidad de las viviendas.

- A los responsables de los predios de la CL 162 7B 48 (P1), CL 162 7B 32 (P4), CL 162 7B 26 (P5), en el barrio Jardín de la localidad de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso. Lo anterior hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de los sectores evaluados.

- A la Alcaldía local de Usaquén, garantizar la restricción de uso del andén en sentido Oriente - occidente a la altura de la Cl 162 con 7B – 36 en aproximadamente 20m, lo anterior hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de los sectores evaluados.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de las edificaciones en los predios CL 162 7B 48 (P1), CL 162 7B 32 (P4), CL 162 7B 26 (P5), CL 163 7A 69 IN 1 (P7) y CL 163 7A 81 (P8), del barrio Jardín de la localidad de Usaquén, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios del polígono evaluado pueden estar asociados a la construcción que se adelantó en los predios de la CL 162 7B 42 (P2) y CL 162 7B 36 (P3), en el barrio el jardín de la localidad de Usaquén, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de la construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños, es decir en los predios CL 162 7B 48 (P1), CL 162 7B 32 (P4), CL 162 7B 26 (P5), CL 163 7A 69 IN 1 (P7) y CL 163 7A 81 (P8). Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."*, gestionar el respectivo control urbano en los predios CL 162 7B 42 (P2) y CL 162 7B 36 (P3), en el barrio el Jardín de la localidad de Usaquén.

- A los responsables de la obra que se lleva a cabo en los predios CL 162 7B 42 (P2) y CL 162 7B 36 (P3), en el barrio el Jardín de la localidad de Usaquén, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 *"Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C."*, la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, donde se consideren los posibles efectos sobre las edificaciones o infraestructura y aquellos que se deriven de los daños de las mismas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales

  Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en los predios CL 162 7B 42 (P2) y CL 162 7B 36 (P3), en el barrio el Jardín de la localidad de Usaquén; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, dar a conocer el presente documento técnico a los responsables de los predios evaluados en el polígono de la imagen 1, en el barrio el Jardín de la localidad de Usaquén. Lo anterior con el fin de informar sobre las condiciones de riesgo evaluadas y se tengan en cuenta las recomendaciones anteriormente mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner Ingeniero Civil – Especialista en fundaciones
Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica
15.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático